

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2014-003887 (J.11) instaurado por ARACELY SÁNCHEZ CHARRY contra JOSÉ ALBERTO CHARRY MALAMBO.

En Bogotá, D.C., hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las once y veinte de la mañana (11:20 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta el derecho de dominio sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40424268 ubicado Calle 50 Sur No. 77 K - 52 (dirección catastral), que tiene bajo su titularidad el demandado JOSÉ ALBERTO CHARRY MALAMBO. Se tiene que la cuota parte de dicho inmueble reseñado se encuentra legalmente embargado como quiera que la medida cautelar se profirió mediante auto del 25 de julio de 2014 por el Juzgado Once de Familia de Bogotá, se encuentra debidamente secuestrado dado que el Juzgado 16 de Civil Municipal de Bogotá la que se llevó a cabo el 16 de junio de 2017. **AVALÚO:** La cuota parte del bien inmueble objeto de remate fue avaluado en la suma de \$78.538.500 según auto de aprobación del 24 de noviembre de 2021. **TRADICIÓN:** Se deja constancia que la cuota parte del bien inmueble fue adquirido por el demandado a través de declaración judicial de pertenencia, emitida por el juzgado 11° Civil del Circuito de Bogotá. **LINDEROS:** Son los mismos mencionados en el certificado de libertad y tradición del bien inmueble, así como los mencionados en la diligencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, el pasado 16 de junio de 2017. **PUBLICACIÓN:** A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art. 450 del C.G.P., y, en efecto se observa que la misma fue realizada por la parte actora en el diario El Espectador el día domingo 4 de septiembre de 2022, también se aportó el certificado de libertad y tradición expedido el 14 de septiembre del año que avanza. La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada, con el fin de que los interesados procedieran a entregar sus ofertas a través del correo electrónico destinado para ello. Transcurrida la hora prevista por la ley,



constancia que se allegó una postura a través del correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co recibido el día viernes 16 de septiembre del año que avanza, a las 4:12 P.M., por parte de la señora ARACELY SÁNCHEZ CHARRY, quien suministra la contraseña en audiencia, y una vez abierto el documento se advierte que se trata de una oferta por el valor del 70% de la base de licitación, esto es, \$54.976.950, y para ello adjunta constancia de consignación de la postura \$31.415.400. No existiendo más sobres u ofertas para este remate, y tras observar la que realiza la parte actora este Despacho concluye que la oferta es única y como no se avizora nulidad alguna, constatando el cabal cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en los artículos 448 a 452 del C.G.P., se impone la adjudicación del derecho de dominio y posesión en el 50% del bien inmueble relacionado. En consecuencia, **El JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR** mediante remate a ARACELY SÁNCHEZ CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 35'326.369 el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-40424268, ubicado en la Calle 50 Sur No 77 K - 52 (Dirección Catastral) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuya cabida y linderos se encuentran debidamente determinados en la diligencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, el pasado 16 de junio de 2017. **SEGUNDO:** Indicar que esta adjudicación se efectúa en los términos del artículo 452 del C.G. del P., y conforme el inciso 1, del artículo 453 ibidem, la adjudicataria cuenta con el termino de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente audiencia de remate, para consignar a ordenes de este Despacho el saldo del precio de la licitación, es decir la suma de \$23'561.550. **TERCERO:** De igual forma se advierte a la adjudicataria que deberán consignar el valor de \$2'748.847 por concepto de carga fiscal prevista en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor por el cual se adjudicó el derecho de dominio y posesión del inmueble, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en la cuenta No. 3-082-00-00635-8 del Banco Agrario de Colombia, Convenio No. 13477. No habiendo ningún pronunciamiento adicional por los comparecientes frente a lo acá decidido, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, no sin antes haberse leído y aprobado en todas sus partes.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
